

# **TERCER INFORME DE ACTIVIDADES**



**JESUS AARON MARROQUIN  
HERNANDEZ, REGIDOR 11**  
PRESIDENTE COMISIÓN EDUCACIÓN  
Y CULTURA

*28 de agosto del 2023*

## Presentacion

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

Tome protesta como Regidor el día quince de diciembre del año 2020, a partir de entonces he buscado cumplir de manera responsable y comprometida con todas las obligaciones y deberes que este cargo me confiere, así como mantener una comunicación cercana y permanente con la ciudadanía, de manera muy especial con los habitantes del Municipio, a quienes he atendido de forma personal.

*“Son los ciudadanos de Tulancingo de Bravo quienes me eligieron y son todos a quienes me debo”*

Con la vocación de servicio, que me ha caracterizado, durante más de 16 años de vida profesional, en el sector público y al encabezar los trabajos de la Comisión de Educación y Cultura, busco impulsar medidas para que juntos desarrollemos mejores políticas públicas dentro del municipio, así como lograr el fortalecimiento de las acciones de educación pública y promoción de la cultura a todas las personas.

El Regidor de Educación, Cultura y Deporte cumple un papel importante, en el avance e impulso de las actividades en el ámbito de desarrollo social, económico, productivo, de educación, cultura y recreación; para la ciudadanía, de todas las tareas administrativas y políticas a las que este se enfrenta.





*Para este proceso el Cabildo Municipal es un instrumento de Gobierno directamente relacionado con un proyecto político de desarrollo, útil para reducir la incertidumbre respecto a un futuro probable, para lo cual deben establecerse objetivos generales, fijar estrategias de acción, determinar prioridades y seleccionar alternativas de solución.*

*Las actividades, que realiza el regidor deben buscar en su operación la optimización y racionalidad de los recursos con que se cuenta, la satisfacción de las necesidades sociales de interés común y la procuración y orientación del desarrollo, en concordancia con los grandes objetivos Municipales, Estatales y nacionales.*



Sin embargo, a medida que el trabajo de los regidores se relacione con el trabajo de las secretarías y direcciones podrá haber un avance más significativo, esto es solo el comienzo de un proceso que a través de las propias dependencias municipales que se vinculan con la regiduría, para el cumplimiento de las líneas de acción, así como la retroalimentación correspondiente es como en la percepción del ciudadano el municipio estará cumpliendo con su función.

---

En síntesis, en la regiduría de la Comisión de Educación y Cultura, se está velando por que los intereses del pueblo y los recursos económicos en materia educativa y de cultura, sean potencializados al máximo.

---

***“Los Regidores tienen la obligación de informar, sobre las actividades desempeñadas durante su ejercicio constitucional”***

---



## ACTIVIDAD LEGISLATIVAS

Asistí puntualmente a las 16 sesiones públicas con carácter de ordinaria, a las 2 sesiones públicas con carácter de extraordinarias, la sesión con carácter de solemne en los cuales aprobamos 41 puntos de acuerdo, 8 dictámenes oficiales y 32 decretos en el Recinto Oficial de cabildo de la H. Asamblea del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

|                 |           |   |
|-----------------|-----------|---|
| 15<br>Ordinaria | 14-Sep-22 | <p>✓ Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen 02/2022 de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>   |
| 16<br>Ordinaria | 31-Oct-22 | <p>✓ aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:<br/><b>DECRETO</b><br/><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> - En el artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se <b>deroga</b> la fracción VII, se suprime del último párrafo, a la Jefatura de Seguimiento y Evaluación; se <b>adiciona</b> una nueva fracción XXII y la actual fracción XXII, pasa a ser fracción XXIII, y se <b>adiciona</b> al último párrafo a la Junta Municipal Permanente de Conciliación. En el artículo 30 del mismo reglamento, se <b>adiciona</b> un tercer párrafo, y en el último párrafo se <b>adiciona</b> el Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial. En el artículo 34 Quater, se adiciona una nueva fracción VII y la actual fracción VII, pasa a ser la fracción VIII, y se <b>reforma</b> en el último párrafo, para que la Dirección de Seguimiento y evaluación se denomine Jefatura de Seguimiento y Evaluación. Se presenta <b>fe de erratas</b> en relación al artículo 32 del citado Reglamento Interior.</p> <p>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:<br/><b>Punto de Acuerdo:</b><br/>Único.- Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 56, fracción I, inciso t), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que asistido de la Síndica Procuradora Jurídica, L.A.E. Dina León Pérez y del Secretario General Municipal, Lic. José Antonio Lira Hernández, celebren el Convenio de Colaboración, con la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, por sus siglas “CFE TEIT”, con el objeto señalado en la cláusula primera del convenio que constituye anexo de la presente propuesta de punto de acuerdo.</p> <p>✓ Aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la que:<br/><b>DECRETO</b><br/><b>PRIMERO.</b>- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ratifica para todos los efectos legales, la donación que realizó el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante el Decreto Número Treinta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la edición correspondiente al 18 de mayo del año 2015, en favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, por conducto de su representante legal, de la fracción de terreno que se describe en el considerando Primero del presente decreto, con los datos de propiedad consignados en el considerando segundo del mismo.</p> |

|                         |                  |  |
|-------------------------|------------------|--|
|                         |                  | <p>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo o mediante la que:<br/>Punto de Acuerdo</p> <p>Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la <i>Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reconocimiento a los sectores invisibilizados de nuestra sociedad para que nuestras leyes e instrumentos se constituyan en grandes efectivos de la sociedad en materia de derechos humanos, así como reconocer la diversidad sexual y las diferentes entidades y expresiones de género.</i> Aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 82, celebrada el 23 de septiembre del año 2022.</p>  |
| <p>17<br/>Ordinaria</p> | <p>18-Nov-22</p> | <p>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:<br/>Punto de Acuerdo</p> <p>ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la <i>Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de prohibición de toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, la cual fue</i> aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 85, celebrada el 05 de octubre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.</p> <p>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:<br/>Punto de Acuerdo</p> <p>ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la <i>Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones V y VI, y se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho de los Organismos Constitucionales Autónomos del Estado a iniciar leyes y decretos, la cual fue</i> aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 90, celebrada el 17 de octubre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.</p> <p>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:<br/>Punto de Acuerdo</p> |

|              |           |  |
|--------------|-----------|--|
|              |           | <p>ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la <i>Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo vigésimo séptimo del artículo 5 de la constitución política del estado de Hidalgo, en materia de derecho a la cultura, la cual fue</i> aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 91, celebrada el 18 de octubre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprobación del Dictamen 03/2022 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023.</li> <li>✓ Aprobación del Dictamen 04/2022 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio 2022, en el que se incluyen los Remanentes de Ejercicios Fiscales Anteriores.</li> <li>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:<br/>Punto de Acuerdo</li> </ul> <p>Primero.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y de lo ordenado por los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, aprueba la conformación e instalación del Consejo Municipal de Coordinación de Seguridad Pública, al que corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo...</p> |
| 18 Ordinaria | 16-Dic-22 | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprobación de propuesta de punto de acuerdo mediante la que:</li> </ul> <p>Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minita Proyecto de Decreto que REFORMA el artículo 144, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 94, celebrada el 03 de noviembre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año del ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprobación de propuesta de punto de acuerdo mediante la que:</li> </ul> <p>Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de</p>   |

|                         |                  |  |
|-------------------------|------------------|--|
|                         |                  | <p>la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto que REFORMA el artículo 24, fracción I, segundo párrafo y el artículo 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 96, celebrada el 07 de noviembre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año del ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.</p> <p>✓ Aprobación de propuesta de punto de acuerdo mediante la que:</p> <p>Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, el día 21 de diciembre del año 2022, al 20 de junio del año 2023, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 respectivamente, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</p>  |
| <p>19<br/>Ordinaria</p> | <p>06-Ene-23</p> | <p>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:</p> <p>ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de Economía Circular; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 100, celebrada el 24 de noviembre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario, del Segundo Año de Ejercicio, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.</p> <p>✓ Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, expida una resolución administrativa en la que:</p> <p>I.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, en materia de Impuesto Predial, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes al impuesto predial de los ejercicios 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018.</p> <p>II.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución contenida en el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, por</p> |

derechos de Servicio de Limpia, el cobro se hará aplicando la condonación de hasta el 30% treinta por ciento de la contribución a pagar y de hasta el 30% treinta por ciento de condonación al cobro correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, tomando como referencia la tabla que obra en el artículo 15 de la Ley de Ingresos vigente.

III.- A la contribución contenida en el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, por derechos por la expedición de Licencias de Funcionamiento y Placas de funcionamiento, de establecimientos comerciales e industriales, se aplicará una condonación de hasta el 30% treinta por ciento en aperturas y renovaciones. Tratándose de contribuciones correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, se aplicará una condonación parcial de hasta el 30% treinta por ciento, a la cantidad que resulte por cada ejercicio fiscal adeudado.

IV.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio, que estén pendientes de pago y que correspondan a ejercicios fiscales anteriores, se aplicará una condonación parcial de hasta el 30% treinta por ciento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los plazos en los que se conceden los beneficios:

I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será del mes de enero al 31 de diciembre del año 2023.

II.- En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para ello, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades, desde la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de diciembre del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Acreditar ser el propietario o representante legal de alguno de los establecimientos de giros comerciales ubicados en el municipio, que no estén excluidos en los términos del presente decreto.

II.- Que el local o establecimiento sujeto del beneficio, no tenga una superficie superior a 120 ciento veinte metros cuadrados.

III.- No serán sujetos del beneficio que se otorga en el presente decreto, aquellos que por la naturaleza de sus actividades y riesgo, sean considerados de alto impacto, o que se trate de alguno de los contenidos en la tabla prevista en el Considerando Noveno del presente Decreto.

IV.- Para el caso de lo previsto en la fracción V, del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida el C. Presidente Municipal, solo se referirán

|                 |           |   |
|-----------------|-----------|---|
|                 |           | <p>a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo.</p> <p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULO TRANSITORIO</b></p> <p>ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p>   |
| 20<br>Ordinaria | 30-Ene-23 | <p>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p> <p>ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en Materia de Reforma Electoral; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 110, celebrada el 22 de diciembre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario, del Segundo Año de Ejercicio, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.</p>   |
| 21<br>Ordinaria | 07-Feb-23 | <p>✓ Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por la que, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el Reglamento de Participación Ciudadana para la Consulta y Designación de Enlaces Vecinales, Delegados y Presupuesto Participativo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</p>  |
| 22<br>Ordinaria | 23-Mar-23 | <p>✓ Aprobación del Dictamen de la Comisión de Fomento Económico que contiene la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.-</b> Se <b>adiciona</b> un segundo párrafo al artículo 7 del Reglamento para el Desarrollo de las Ferias y Festivales para el Fomento Económico de Tulancingo y la Región, para quedar en los términos siguientes:</p> <p><b>Artículo 7.-...</b></p> <p>Sin perjuicio de que las ferias y festivales se puedan celebrar de manera individual, la Secretaría de Fomento Económico, atendiendo las circunstancias sociales y económicas, así como la disponibilidad presupuestal del Municipio, podrá organizar las Ferias y Festivales a que se refiere el presente reglamento, para que se realicen de manera conjunta, buscando en todo momento, que las que se agrupen para ser celebradas en las mismas fechas, sean compatibles por el contenido y la materia a que se refieren...</p> <p>✓ Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que:</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal,</p> |

|                         |                    |   |
|-------------------------|--------------------|---|
|                         |                    | <p>celebren contrato de donación en favor de la persona jurídica de derecho pública Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, para que pase a la propiedad de esta, una fracción de terreno que se segrega de un inmueble propiedad del Municipio, ubicado en la Comunidad de Santa Ana Hueytlalpan, del mismo municipio, fracción a la que corresponden las medidas y colindancias y superficie que a continuación se describen...</p> <p>✓ Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que:<br/><b>DECRETO</b></p> <p>Primero.- Se constituye el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, para lo que se adiciona, el artículo 44 Ter, al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al que corresponderá el texto siguiente:<br/>Artículo 44 Ter.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, es un Organismo Público Desconcentrado del Gobierno Municipal, el cual está bajo el mando directo del Presidente Municipal y ejercerá las facultades y obligaciones contenidas en el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo...</p>   |
| <p>23<br/>Ordinaria</p> | <p>14-Abril-23</p> | <p>✓ Aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:<br/><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p> <p>Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I, inciso t) y 60 fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que conjuntamente con la L.A.E. Dina León Pérez en su calidad de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contratos de donación con los señores Roberto Batalla Gutiérrez, Víctor Ruiz Romero y Manuel Ignacio Reyes Lazcano, para que estos den en donación en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los bienes inmuebles que se describen en el Considerando QUINTO de la presente propuesta de punto de acuerdo.</p> <p>Segundo.- En el caso de que el Ayuntamiento Municipal apruebe la donación en favor del municipio, se faculta al C. Presidente Municipal para que conjuntamente con la L.A.E. Dina León Pérez, en su calidad de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren el Convenio de Regularización y en su caso de lotificación con los propietarios de las parcelas descritas en el considerando QUINTO, de la presente propuesta de punto de acuerdo, y para que realice todas las acciones que sean necesarias ante el Gobierno del Estado de Hidalgo, para la regularización del asentamiento humano denominado Reforma.</p> <p>Tercero.- Las donaciones materia del presente Decreto, tienen por único objeto, la regularización del asentamiento humano denominado "Reforma", que se encuentra asentado sobre los tres bienes materia de las donaciones, esto solo en caso de que el asentamiento humano mencionado, cumpla con lo ordenado por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.</p> <p>Cuarto.- En razón de que los bienes inmuebles materia de la donación en favor del municipio tienen como único objeto la regularización del asentamiento humano, los bienes que recibe el Municipio serán considerados bienes del Dominio Privado.</p> |

Quinto.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionado, sea legalmente posible, las obras de urbanización se deberán hacer en forma progresiva y con cargo a los adquirentes de los lotes, de conformidad con lo señalado por los artículos 42 fracción III, y 84 fracciones XII y XVII del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

Sexto.- De conformidad con lo establecido por el artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, se autoriza al C. Presidente Municipal para que expida una resolución administrativa en la que se condone el pago por la expedición de la Resolución Administrativa que sea necesaria para la regularización.

Séptimo.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionada, no sea legalmente posible, será procedente la devolución de los bienes inmuebles a los donantes, para que sean estos quienes realicen los trámites que sean procedentes para la regularización.

✓ Aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

#### Punto de Acuerdo:

Primero.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, en representación del municipio, celebren con carácter de comodante, el contrato de Comodato con la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos", en calidad de Comodataria, para que ésta, haga uso gratuito de una fracción de terreno con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, que es parte de un inmueble propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en calle Sicilia sin número, Kilometro 139, fraccionamiento Santa Ana, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para la instalación de una antena de telecomunicaciones, dentro del Proyecto Prioritario del Gobierno Federal "Telecomunicaciones e Internet para Todos".

Segundo.- El plazo de duración del Contrato de Comodato que se autoriza es por treinta años, el cual se renovará automáticamente por periodos iguales salvo que las partes determinen otra cosa, de conformidad con la cláusula SEXTA del contrato de Comodato.

Tercero.- En caso de que transcurran dos años a partir de la firma del contrato de comodato, sin que la comodataria ocupe el inmueble materia del comodato, el contrato se considerará rescindido para todos los efectos legales, sin responsabilidad para la parte comodante.

✓ aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

#### PUNTO DE ACUERDO

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho a una vida libre de violencia. Aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Hidalgo, en la Sesión Ordinaria número 13 del día 07 de marzo del año 2023.

- ✓ Aprobación del Dictamen No. 01/2023 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento, por el que se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores.
- ✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que:

Primero.- Por las razones antes expuestas y de conformidad con lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 141 fracciones I, II y XV, 144, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 89 y 90 párrafo Segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández en su carácter de Secretario General Municipal, celebre un contrato de Permuta con el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, para que pase a la propiedad de éste, el bien inmueble propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Los Tules, al que corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Lote 6, Manzana 4:

Al Norte: Mide 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Calle Pastor.

Al Sur: Mide 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Lote 1.

Al Oriente: Mide 15.00 quince metros, linda con Fraccionamiento Rincones de la Hacienda III.

Al Poniente: Mide 15.00 quince metros, linda con Lote 7.

Con una superficie aproximada de 105.00 (ciento cinco metros cuadrados).

El derecho de propiedad del municipio sobre el referido inmueble, se acredita con la Escritura Pública 13,128 (Trece mil ciento veintiocho), asentada en el volumen 268 (Doscientos sesenta y ocho), de fecha 10 de diciembre del año 2007, otorgado ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número 3 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo el número 4, Sección 5ta., en fecha 8 de febrero de 2008. Inmueble que tiene número de cuenta predial de origen U0039273, con Clave Catastral 7607030006000000. Con un valor catastral de \$30,461.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

Segundo.- Por su parte el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, da en permuta al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en bien inmueble consistente en un terreno ubicado Lote 6 Bis, Manzana 3 Tres, en la colonia Lomas del Progreso, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al que corresponden las medidas colindancias, superficie y datos de propiedad que se describen a continuación:

Al norte: Mide 8.024 ocho metros con veinticuatro milímetros, linda con Calle Privada o Servidumbre de paso.

|                         |                    |  |
|-------------------------|--------------------|--|
|                         |                    | <p>Al sur: Mide 8.025 ocho metros veinticinco milímetros, linda con la Manzana Tres.</p> <p>Al Oriente: Mide 13.01 trece metros un centímetro, linda con propiedad de Gilberto Escalante Romero.</p> <p>Al poniente: Mide 13.01 trece metros con un centímetro, linda con propiedad de Adán Barrios Castro.</p> <p>Con una superficie de 104.34 ciento cuatro metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados.</p> <p>Propiedad que acredita el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, con la escritura pública contenida en el Instrumento Notarial 16,953 (Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Tres), asentada en el Volumen CCCXCVI (Trescientos Noventa y Seis), de fecha 18 de septiembre del año 2006 (Dos mil seis), otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 3664, Tomo I, Libro I, Sección 1ra., en fecha 24 de noviembre del año 2006.</p> <p>Inmueble que tiene número de cuenta predial U0036749, con Clave Catastral 7603833030, con un valor catastral de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).</p>   |
| <p>24<br/>Ordinaria</p> | <p>26-Abril-23</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que: Se aprueban los Lineamientos Generales y Manual Administrativo de Aplicación General, en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</li> <li>✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Se <b>REFORMAN</b> los últimos párrafos de los artículos 34, 50, 82 y 130 en su Tabla 1, todos del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 34.-...</b><br/>La falta de cualquier documento será sancionada con multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.</p> <p><b>Artículo 50.-...</b><br/>...<br/>El incumplimiento de esta disposición se sancionará con la detención del vehículo y multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p><b>Artículo 82.-...</b><br/>I.- a XVIII.-...<br/>...<br/>La no observancia a cualquiera de las disposiciones del presente artículo será sancionada con multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, tratándose de incumplimiento a lo dispuesto en las fracciones VII, XIV, XV XVI, se procederá además a la detención del vehículo.</p> <p><b>Artículo 130.-</b> Los conductores que al conducir cualquier tipo de vehículo presenten una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0.4</p> |

miligramos por litro, serán sancionados, con arresto de 6 a 36 horas y multa de conformidad con lo siguiente:

Tabla 1

| Multas por presentar alcohol en aire espirado al conducir vehículos |             |   |           |
|---|-------------|---|-----------|
| Grados de alcohol   |             | Sanción en Unidades de Medida y Actualización |           |
| Mínimo  | Máximo      | Mínimo  | Máximo    |
| 0.41 mg/L*  | 0.75 mg/L*  | 20 UMAS**                                     | 30 UMAS** |
| 0.76 mg/L*  | 1.00 mg/L*  | 31 UMAS**                                     | 40 UMAS** |
| 1.01 mg/L*  | 1.25 mg/L*  | 41 UMAS**                                     | 50 UMAS** |
| 1.26 mg/L*  | En adelante | 51 UMAS**                                     | 60 UMAS** |

\*Miligramos de alcohol por litro en aire espirado.

\*\* Unidades de Medida y Actualización.

Tabla 2...

...

...

(Párrafo derogado)

...

#### ARTÍCULOS TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- ✓ Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que se aprueban los Lineamientos para la Enajenación de Bienes Muebles en Desuso, Inservibles u Obsoletos y de Bienes o Activos Biológicos, Propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

|                         |                   |   |
|-------------------------|-------------------|---|
| <p>25<br/>Ordinaria</p> | <p>10-Mayo-23</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprobación del análisis de la iniciativa Proyecto de Decreto por la que se aprueba la solicitud de autorización para que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por conducto de funcionarios legalmente facultados y con sustento en el Decreto 494 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de marzo de 2023, gestione y contrate con la institución financiera o de crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento de largo plazo, hasta por le monto, para le destino, los conceptos, plazo términos, condiciones y con las características que esta se establecen; para que efecto como fuente de pago de financiamiento que contrate un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y; para que celebre o se adhiera el vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate.</li> </ul> |
| <p>26<br/>Ordinaria</p> | <p>05-Jun-23</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:</li> </ul> <p>ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en Materia de una Buena Administración Pública del Estado; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en</p>   |

Sesión Ordinaria número 119 del día 29 de marzo del 2023, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

✓ Aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto, por el que adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los subsecuentes, a la fracción I, del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Regulación a personas postuladas a cargo de elección popular que estén cumpliendo sentencia ejecutoriada por algún delito contra el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o violencia política contra las mujeres en razón de género; así como quienes sean deudores alimentarios morosos; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 120 del día 03 de abril del 2023, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Segundo Año de Ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

✓ aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instituye el Día del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual se realizará en la Sala de Sesiones de Cabildo, General Nicolás Bravo Rueda, en las fechas y bajo el procedimiento que se establezca en la Convocatoria que para tal efecto se expida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que hayan resultado ganadores, para hacer uso de la Sala de Sesiones de Cabildo, General Nicolás Bravo Rueda, durante el desarrollo de los trabajos del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud, desempeñándose de manera honoraria y solamente con fines culturales, cívicos, éticos y sociales, como Presidenta o Presidente Municipal, Síndicas o Síndicos y Regidoras o Regidores, en cada una de las categorías, de conformidad con la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Los trabajos del Día del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud, se realizarán en tres etapas atendiendo a las edades de las y los participantes, buscando en todo momento, que en la selección de las y los participantes se elimine cualquier forma de discriminación.

✓ Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA y REFORMA, el último párrafo del artículo 29, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre del 2014, para quedar como sigue:

Artículo 29.-...

I.- a XXXV.-...

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de la Tesorería y Administración se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica; Dirección de Contabilidad y Presupuesto, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Tesorería y la Oficina de Control Presupuestal; Dirección de Egresos; Dirección de Ingresos, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Ingresos y Cajas Recaudadoras, Departamento de Impuesto Predial, Departamento de Catastro, Departamento de Traslado de Dominio y el Departamento de Ejecución Fiscal; Dirección General de Administración, que se auxiliará del Departamento de Mantenimiento y Limpieza; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Informática; Dirección de Logística y Eventos Especiales, y Oficina de Licitaciones, Concursos y Adquisiciones.

✓ Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un segundo párrafo y cuatro fracciones al artículo 34 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

Para efectos del presente artículo, son bienes del dominio público del Municipio, los siguientes:

I.- Los muebles e inmuebles destinados a un servicio público municipal;

II.- Los bienes de uso común que no pertenezcan a la Federación o al Estado;

III.- Los expedientes oficiales, archivos, documentos, títulos, piezas artísticas o históricas, etnológicas, paleontológicas y otras de similar naturaleza que no sean del dominio de la Federación o del Estado; y

IV.- Todas las cuentas bancarias, cuyo titular sea el Municipio y sus organismos descentralizados, en las que se depositen recursos monetarios provenientes de la Federación por conceptos de aportaciones y participaciones federales, recursos provenientes del Estado, recursos extraordinarios, recursos propios, los obtenidos por empréstitos y en general por cualquier recurso propiedad del Municipio. Los recursos depositados en las cuentas bancarias a que se refiere la presente fracción, se ejercerán de conformidad con el

Presupuesto de Egresos para el año fiscal al que correspondan y sus correspondientes modificaciones, observando la normatividad Federal y Estatal aplicable.

✓ Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las Consideraciones expuestas y atendiendo a la imposibilidad material y jurídica de su cumplimiento, se dejan sin efectos el Decreto Número Trece, del Ayuntamiento 2012-2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 8 de julio del año 2013, y su Alcance, Decreto 08/2019, del Ayuntamiento 2016-2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 27 de enero del año 2020, ambos del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en forma conjunta con la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XV, Hidalgo, para que pase a la propiedad de este, el bien inmueble propiedad del municipio al que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Al Norte: Mide 59.33 cincuenta y nueve metros, treinta y tres centímetros, linda con fraccionamiento Arcoíris.

Al Sur: Mide 70.13 setenta metros, trece centímetros, linda con Calle Crisantemos.

Al este: Mide 36.54 treinta y seis metros, cincuenta y cuatro centímetros, linda con Alejandro Gustavo Martínez Licona.

Al oeste: Mide 38.70 treinta y ocho metros, setenta centímetros, linda con canal.

Con una superficie de 2,383.66 dos mil trescientos ochenta y tres metros, sesenta y seis centímetros cuadrados.

De conformidad con el plano topográfico con linderos medidas, colindancias, superficie y cuadro de construcción que es anexo.

Escritura Pública número 45,368, cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho, del Volumen 575 Quinientos Setenta y Cinco, de fecha 2 de diciembre del año 2011, del protocolo de la Notaría Pública Número 1, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, otorgada ante la Fe del Notario Público Adscrito, Licenciado Carlos Marín Zamarrón, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 630, Tomo III, Libro I, Sección Primera, en fecha 9 de diciembre del año 2011.

|                 |           |  |
|-----------------|-----------|--|
|                 |           | <p>ARTÍCULO TERCERO.- El bien inmueble que se dona, será para el beneficio exclusivo de los Pensionados y Jubilados de la Delegación D IV-5 Región Tulancingo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- La parte donataria deberá dar inicio a los trabajos de construcción del Proyecto presentado a más tardar al termino de la presente Administración Municipal, en caso de que esto no ocurra, se entenderá revocada la donación y el Gobierno Municipal podrá disponer del bien inmueble materia de la donación.</p> <p>✓ Aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:</p> <p>ÚNICO: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día 21 de junio hasta el día 20 de diciembre año 2023, respectivamente, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, respectivamente.</p>   |
| 27<br>Ordinaria | 12-Jun-23 | <p>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:</p> <p>PUNTO DE ACUERDO:</p> <p>Único.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que, asistido de la Síndico Procurador de Primera Minoría, L.A.E. Dina León Pérez y del Secretario General Municipal, Lic. José Antonio Lira Hernández, suscriban en representación del Municipio, el Convenio Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo (SEMARNATH), con objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, expedición, aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con el convenio que se cita.</p> <p>✓ Aprobación de la iniciativa proyecto de Decreto mediante la que:</p> <p>INICIATIVA DE DECRETO</p> <p>Único.- Por las razones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, que el bien inmueble que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto, sea desincorporado de los bienes de dominio público y pase a formar parte de los bienes del dominio privado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para los efectos legales procedentes.</p> |
| 28<br>Ordinaria | 03-Jul-23 | <p>✓ Aprobación de iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:</p> <p>INICIATIVA DE DECRETO</p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Por las consideraciones expuestas y atendiendo a que el bien inmueble materia de la Donación que se autorizó, en favor del Gobierno Federal mediante el Decreto Municipal 03/2019, del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 2016-2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la Edición Alcance, correspondiente al 01 de julio del año 2019, para la Construcción de un Cuartel para una Compañía Tipo de la Guardia Nacional, no cumple</p>  |

con las especificaciones de superficie, ubicación, acceso a vías de comunicación, es procedente dejar sin efectos el referido Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En atención a las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador Jurídico y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, celebren contrato de Permuta con la C. Lizbeth Tello Howard con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, mediante el que, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, da en permuta a esta, el bien inmueble consistente en un predio sin construcción, que constituye la fracción restante del predio San Francisco Colorado, ubicado en el Lote Número 2, a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

**Al noreste:** Mide 221.48 metros, linda con Ejido Mimila.

**Al suroeste:** Mide 352.67 metros, linda Colonia Jaltepec (Señor Amador).

**Al Noroeste:** Mide 210.00 metros, linda con el Ejido Mimila.

**Al sureste:** Mide 176.91 metros, linda con Fraccionamiento Habitad Tulancingo.

Con una superficie total de 48,705.16 (Cuarenta y ocho mil setecientos cinco metros dieciséis centímetros), cuadrados aproximadamente.

Propiedad que acredita el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la Escritura Pública consistente en el Instrumento Número 15,848, Quince mil ochocientos cuarenta y ocho, del Volumen CCCLXXII Trescientos Setenta y Dos, de fecha 6 de abril del año 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, bajo el número 65, de la Sección Primera, en fecha 8 de abril del año 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por su parte la C. Lizbeth Tello Howard con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, da en permuta al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quien lo recibe con tal carácter, una fracción de terreno, que corresponde a la fracción segregada del predio identificado como Parcela Número 8 Z/1 P1/4, sobre la que se adoptó el Dominio Pleno y que perteneció al Ejido Mimila, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; correspondiendo a la fracción materia de la permuta que se autoriza por el presente Decreto, las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad siguientes:

**Al noreste:** En tres líneas que miden, la primera 23.42 metros, la segunda 19.30 metros y la tercera 316.36 metros, linda con camino.

**Al sureste:** En dos líneas que miden la primera 7.90 metros y la segunda 105.40 metros, linda con camino Interparcelario.

**Al suroeste:** Mide 226.33 metros, linda con Parcela 16.

**Al noroeste:** En dos líneas que miden, la primera 154.11 y la segunda 103.63 metros, linda con la Parcela 8.

Con una superficie total de 32,998.19 (Treinta y dos mil novecientos noventa y ocho metros, diecinueve centímetros), aproximadamente.

Propiedad que acredita la C. Lizbeth Tello Howard con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, con la Escritura Pública consistente en el Instrumento Número 19,643 Diecinueve mil, seiscientos cuarenta y tres, del Volumen CDLXI Cuatrocientos sesenta y uno, de fecha 9 de julio del año

2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, bajo el número 323, del Tomo III, Libro I, de la Sección Primera, en fecha 19 de agosto del año 2010.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En atención a las consideraciones antes vertidas en el presente Decreto, y una vez que quede protocolizado el contrato de permuta celebrado entre el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y la C. Lizbeth Tello Howard, con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, a que se hace referencia en el presente Instrumento, y con la finalidad de que la Guardia Nacional pueda contar con un terreno para la construcción de una Compañía Tipo; el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Jurídico y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, celebren contrato de Donación en favor del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el que pasa a la propiedad del Gobierno Federal para uso de la Guardia Nacional, el bien inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie:

**Al noreste:** Mide 251.88 metros, linda con resto de la propiedad del municipio que se deja para vialidad.

**Al sureste:** Mide 105.40 metros, linda con la parcela 16.

**Al suroeste:** Mide 226.33 metros, linda con la parcela 16.

**Al noroeste:** Mide 154.11 metros, linda con resto de la parcela 8.

Con una superficie total de 30.000 metros cuadrados (Treinta mil metros cuadrados).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Del total del área que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recibe en permuta, se segrega una parte para que sea utilizada como vialidad, correspondiendo a esta parte, las siguientes medidas, colindancias y superficie:

**Al noreste:** En tres líneas que miden, la primera 23.42 metros, la segunda 19.30 metros y la tercera 316.36 metros, linda con camino.

**Al sureste:** Mide 7.90 metros, linda con camino Interparcelario.

**Al suroeste:** Mide 103.63 metros, linda con resto de la parcela 8, y en 251.88 metros, linda con área que el Municipio de Tulancingo de Bravo, dona al Gobierno Federal, con destino a la Guardia Nacional.

Con una superficie de 2988.19 metros cuadrados (Dos mil novecientos ochenta y ocho metros diecinueve centímetros).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Con la finalidad de que el presente Decreto cumpla con su objeto, se estipula que el Gobierno Federal deberá dar inicio a la construcción de una Compañía Tipo para el servicio de la Guardia Nacional, dentro de los siguientes doce meses y en caso de que esto no ocurra, quedará sin efectos la donación y el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará sin limitación alguna la propiedad y posesión del inmueble materia de la donación.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

✓ Aprobación de la Minuta por la que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL PÁRRAFO DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, en materia de paridad y alternancia en la elección de representantes ante el Ayuntamiento, de la población Indígena, la cual fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y soberano de Hidalgo

✓ Aprobación de la Minuta por la que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 17 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. Aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la sesión ordinaria número 134 del día 24 de mayo del año en curso, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

✓ Aprobación de la Minuta por la que:

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción i, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la minuta proyecto de decreto por el que, se reforma la fracción XII del artículo 71; y el primer párrafo y la fracción VIII del artículo 144 de la Constitución Política del estado de Hidalgo, en materia de paridad de género al designar personas titulares en cargos públicos, aprobada por el pleno Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria número 134 del día 24 de mayo del año en curso, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

✓ probación de la Minuta por la que:

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción i, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reparación del daño causado por la actividad administrativa de los entes públicos. Aprobada por el pleno del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria número 134 del día 24 de mayo del año 2023, correspondiente al Segundo periodo de Sesiones Ordinarias del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Punto de Acuerdo:

Primero.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebren tres contratos de comodato con el Organismo Operador Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante los que, el Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, concede el uso gratuito al Organismo operador antes mencionado, de los bienes inmuebles que a continuación se indican:

1.- Bien inmueble que se constituye por dos áreas que juntas suman una superficie de 1680.00 (Mil seiscientos ochenta), metros cuadrados, del bien inmueble ubicado actualmente en Campo Alegre (antes Rancho Cupido), perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, según Instrumento Público Número 10,431 (Diez Mil Cuatrocientos treinta y uno), Libro 427 (Cuatrocientos veintisiete), de fecha 11 de febrero del 1998, protocolizada ante la fe del Licenciado José de Jesús Martínez Aguilera, Notario Público Número Cuatro, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número Uno, del Tomo único, Libro Único, Sección Quinta, en fecha 4 de marzo de 1998.

#### Área 1

Al norte: Mide 17.81 metros, linda con Fraccionamiento Las Glorias 1.

Al sur: Mide 17.81 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Al oriente: Mide 15.73 metros, linda con Estacionamiento del Cuartel Militar.

Al poniente: Mide 15.73 metros, linda con instalaciones de la Feria.

#### Área 2

Al norte: Mide 20.06 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Al sur: Mide 19.99 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Al oriente: Mide 70.78 metros, linda con Estacionamiento del Cuartel Militar.

Al poniente: Mide 70.85 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Las dos áreas suman la superficie total de 1680.00 (Mil seiscientos ochenta), metros cuadrados.

2.- Bien inmueble consistente en una superficie de 853.60 (Ochocientos cincuenta y tres metros, sesenta centímetros) cuadrados, (Techos de las Instalaciones del Rastro Municipal), ubicado en Calzada de los Laureles s/n, Fraccionamiento La Morena, perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, según Instrumento Número 2,108 (Dos mil ciento ocho), Volumen 18, de fecha 01 de febrero de 1972, protocolizada ante la fe del Licenciado Vicente Jongitud Moctezuma, Notario Público Número 16 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 93 Noventa y Tres, del Tomo 88 Ochenta y ocho, de la Sección Primera, en fecha 7 de marzo de 1972, de conformidad con las siguientes superficies:

#### Área 1

Al norte: Mide 15.42 metros, linda con Hipólito Cortez Olvera.

Al sur: Mide 15.42 metros, linda con Rastro Municipal.

Al oriente: Mide 4.75 metros, linda con Rastro Municipal.

Al poniente: Mide 4.52 metros, linda con Rastro Municipal.

#### Área 2

|                         |                  |  |
|-------------------------|------------------|--|
|                         |                  | <p>Al norte: Mide 22.85 metros, linda con Hipólito Cortez Olvera.<br/> Al sur: Mide en dos líneas quebradas, la primera de oriente a poniente 12.25 metros, linda con Rastro Municipal, la segunda de oriente a poniente 10.89 metros, linda con Rastro Municipal.<br/> Al oriente: Mide 8.27 metros, linda con Rastro Municipal.<br/> Al poniente: Mide 8.40 metros, linda con Rastro Municipal.</p> <p>Área 3<br/> Al norte: Mide en tres líneas quebradas, la primera de oriente a poniente 16.13 metros, linda con Rastro Municipal, la segunda de norte a sur 4.10 metros, linda con Rastro Municipal y la tercera de oriente a poniente 12.25 metros, linda con Rastro Municipal.<br/> Al sur: Mide 28.38 metros, linda con Rastro Municipal.<br/> Al oriente: Mide 19.69 metros, linda con Rastro Municipal.<br/> Al poniente: Mide 15.56 metros, linda con Rastro Municipal.</p> <p>Área 4<br/> Al norte: Mide 6.10 metros, linda con Rastro Municipal.<br/> Al sur: Mide 6.49 metros, linda con Rastro Municipal.<br/> Al oriente: Mide 12.77 metros, linda con Dirección General de Gobernación CERESO.<br/> Al poniente: Mide 12.49 metros, linda con Rastro Municipal.</p> <p>Las cuatro áreas suman en total la superficie de 853.60 (Ochocientos cincuenta y tres metros, sesenta centímetros) cuadrados.</p> <p>3.- Bien inmueble con una superficie de 202.00 (Doscientos dos metros) cuadrados, ubicado actualmente en Carretera México-Tuxpan, en el Fraccionamiento Villas Sol, perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, según Instrumento Número 721 (Setecientos veinte uno), Volumen XIII, Página 215 (doscientos quince), de fecha 11 de noviembre de 1983, protocolizada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Número 5 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1281 (Mil doscientos ochenta y uno), del Tomo Uno, del Libro Uno, de la Sección Primera, en fecha 23 de noviembre de 1983.</p> <p>Inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie:</p> <p>Al norte: Mide 23.57 metros, linda con Abner Hernández Ortíz.<br/> Al sur: Mide 12.44 metros, linda con Carretera México-Tuxpan.<br/> Al oriente: Mide 6.25 metros, linda con Carretera México-Tuxpan.<br/> Al poniente: Mide 20.58 metros, linda con propiedad camino.</p> <p>Con una superficie total de 202.00 metros cuadrados.</p> <p>Segundo.- La duración de los contratos de Comodato a que se refiere el artículo anterior será de 10 Diez años, contados a partir de la firma de los contratos mencionados.</p> |
| <p>29<br/>Ordinaria</p> | <p>18-Jul-23</p> | <p>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p> <p>ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que conjuntamente con la Síndica de Primera Minoría L.A.E. Dina León Pérez y del Secretario General Municipal Lic. José Antonio Lira Hernández, suscriban en representación del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Declaración de Venecia, a fin</p>   |

construir Ciudades Familiares Sostenibles y abonar al logro de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

- ✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:

### INICIATIVA DE DECRETO

Primero.- Por las razones antes expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández en su carácter de Secretario General Municipal, celebre un contrato de Permuta con la señora Elsa María García Mata, para que pase a la propiedad de ésta, el bien inmueble propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en Rancho San Francisco Huatengo, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias, datos de propiedad y superficie:

**Al Norte:** Mide 53.65 cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros, linda con José Alejandro Ahued García.

**Al Sur:** Mide 53.93 cincuenta y tres metros noventa y tres centímetros, linda con propiedad del Ingeniero Fernando de la Peña Llaca.

**Al Oriente:** Mide 38.67 treinta y ocho metros sesenta y siete centímetros, linda con propiedad de los hermanos Marroquín Morato.

**Al Poniente:** Mide 38.62 treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros, linda con propiedad del Ingeniero Fernando de la Peña Llaca.

Con una superficie aproximada de 2,078.66 dos mil setenta y ocho metros sesenta y seis centímetros cuadrados.

El derecho de propiedad del municipio sobre el referido inmueble se acredita con el Instrumento Público número 27,783 asentado en el volumen 517, de fecha 11 de agosto del año 2016, otorgado ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número 3, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo el número 48, Sección Quinta, Libro 0, de fecha 14 de noviembre de 2018.

El bien inmueble descrito, está inscrito en los padrones fiscales de nuestro municipio bajo la Cuenta Predial número U-56825, con la Clave Catastral 7614731044000000, lo que se demuestra con la Constancia expedida por el Jefe de Departamento de Traslado de Dominio, adscrita a la Dirección de Ingresos.

Segundo.- Por su parte la señora Elsa María García Mata, da en permuta al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien inmueble de su propiedad, ubicado en Avenida Constituyentes sin número, del Fraccionamiento Gran San Nicolás, localizado en Rancho San Nicolás el Chico, Código Postal 43623, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fracción materia de la permuta a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

**Al noreste:** Mide 77.42 setenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme;

**Al sureste:** En ocho líneas que miden 55.64 cincuenta y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros; 6.03 seis metros, tres centímetros; 5.84 cinco metros, ochenta y cuatro centímetros; 2.98 dos metros, noventa y ocho centímetros; 2.99 dos metros, noventa y nueve centímetros; 6.02 seis

|   |   |   |
|---|---|---|
|   |   | <p>metros, cero dos centímetros; 5.75 cinco metros, setenta y cinco centímetros; 13.55 trece metros, cincuenta y cinco centímetros, linda con Avenida Constituyentes.</p> <p><b>Al suroeste:</b> Mide 111.76 ciento once metros, setenta y seis centímetros, linda con María del Pilar Rodríguez Riquelme.</p> <p><b>Al noroeste:</b> En dos líneas que miden 36.30 treinta y seis metros, treinta centímetros y 93.55 noventa y tres metros, cincuenta y cinco centímetros, linda con Colonia Buenos Aires.</p> <p>Con una superficie total aproximada de 10,182.29 (Diez Mil ciento ochenta y dos metros cuadrados veintinueve centímetros).</p> <p>La propiedad del bien inmueble materia de la permuta, queda acreditada en favor de la señora Elsa María García Mata, con el Instrumento Número 6946 (Seis mil novecientos cuarenta y seis), asentado en el Volumen 123 (Ciento veintitrés), Folios números del 24451 al 24455, de fecha 25 de abril del año 2023, otorgado ante la fe de la Licenciada Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata, Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante la Oficina Registral de Tulancingo del Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, con Folio Único Real Electrónico 516547, presentado para su ingreso el 4 de mayo de 2023. Con Clave Catastral 7609050029, con número de cuenta predial R-11698.</p> <p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULO TRANSITORIO</b></p> <p>Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p> <p style="text-align: center;">✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:<br/>PUNTO DE ACUERDO</p> <p>ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Derecho a la Ciudad, aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria del 16 de mayo del año 2022.</p> |
| <p style="text-align: center;">30<br/>ORDINARIA</p> | <p style="text-align: center;">11-Agos-23</p> | <p style="text-align: center;">✓ Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante el que:</p> <p>ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, faculta al Presidente Municipal para realizar “Convenio de servicio de energía eléctrica sobre cargas directas para la operación del alumbrado público, semáforos y otras con la CFE Suministrador de Servicios Básicos”.</p> <p style="text-align: center;">✓ probación de la propuesta de punto de acuerdo mediante el que:</p> <p>Único.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebren con el Instituto Catastral del Estado</p>   |

de Hidalgo, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro, a efecto de integrar la información en materia de Catastro, dentro del territorio Municipal.

- ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante el que:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, para que quede alineado, con los Planes formulados por los gobiernos Federal y Estatal en funciones, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 141, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en lo dispuesto por el artículo 139, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, de conformidad con el anexo del presente Punto de Acuerdo.

- ✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto mediante la que:  
INICIATIVA DE DECRETO

Artículo Único.- Por las razones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, que el bien inmueble que se describe en el Considerando Sexto del presente Decreto, sea desincorporado de los bienes de dominio público y pase a formar parte de los bienes del dominio privado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para los efectos legales procedentes.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



## Actividades en Comisión

- Presidente de la comisión permanente de Educación y Cultura
- Como Regidor y Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, tuve a bien convocar a la 1ra Sesión Ordinaria de la Comisión el día 22 de febrero del 2021. Sesión en la que se presentó y se revisó el plan de trabajo de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio
- Como Regidor y Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, tuve a bien convocar a la 1da Sesión Ordinaria de la Comisión el día 9 de marzo del 2021. Sesión en la que se presentó un escrito de parte del ingeniero Lucio Islas Cabrera, solicitando hacer un justo reconocimiento al señor Robert Athenour, por sus valiosas acciones en favor de la ciudad y municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, donde se aprobó poder construir una estatua en su honor y preservar su importante legado.
- Como Regidor y Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, tuve a bien convocar a la 3ra Sesión Ordinaria de la Comisión el día 26 de julio del 2021. Sesión en la que se trabajó en conjunto con la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio, para convocatorias emitidas por la Secretaria de Cultura del Estado de Hidalgo, así como para la instalación del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación, cuya función será; orientar, recoger, canalizar, gestionar y proponer acciones para el fortalecimiento educativo en escuelas de educación básica y media superior del municipio.



- El día 28 de junio del 2022, Propuesta de para la colocación de un busto y homenaje Post-Morten al C. Oscar Bitar Haddad, en atención aun solicitud que presentan los ciudadanos; Zenen Gonzales Villar, Alfredo Lasas Kanan, Alejandro Ahued Sarquis, Arturo García Villegas, Arcadio Espinosa de la Torre y Alejandro González Cruz, en atención a su trayectoria y a la gestión del Parque Recreativo el Caracol, cuando fue Presidente Municipal de 1994 a 1997 y de su participación filantrópica.



- El día 8 de julio del 2022 se sostuvo una reunión de comisión donde recibimos a la escritora Ernestina Guerrero, con un proyecto para el congreso estatal de escritores de Hidalgo



# Trabajo Institucional

Como Regidor de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, he asistido puntualmente a los eventos cívicos, culturales y solemnes, entre algunas de las más importantes;



- Acompañé al Presidente Municipal a la presentación del programa 1 X 1 a cargo de la Dirección de Movilidad y Transporte.



- Encuentro regional de capacitación en materia de seguridad y actuación policial. Se llevó a cabo el encuentro Regional de Capacitación en Materia de Seguridad y Actuación Policial con sede en Tulancingo Hidalgo contando con la distinguida presencia del Procurador General de Justicia en el Estado de Hidalgo Licenciado Santiago Nieto Castillo y Licenciado Jorge Márquez Alvarado Presidente Municipal de Tulancingo Hidalgo.



- Recorrido en el cuartel de seguridad pública e instalaciones del c-4 i. Acudí junto con mis compañeros regidores a las instalaciones del cuartel de Seguridad Pública Municipal en donde fuimos recibidos por el capitán Rafael Guerrero Gómez Secretario de Seguridad

Ciudadana quien no dio una breve explicación de todas las actividades que realizan en dicha dependencia y la manera en cómo opera la misma.



- Entrega de patrullas a la dirección de seguridad pública municipal. Acompañe al Presidente Municipal Licenciado Jorge Márquez Alvarado al banderazo y entrega de patrullas y motocicletas a la Dirección de Seguridad Pública en el Jardín la Floresta de Tulancingo Hidalgo.



- Celebración de día de la bandera. acompañe al Lic. Jorge Márquez Alvarado a la ceremonia del día de la bandera en el jardín la floresta de Tulancingo de bravo, hidalgo.



- Inauguración y entrega de las nuevas oficinas de movilidad y transporte. Acompañe al Presidente Municipal Licenciado Jorge Márquez Alvarado a la inauguración y entrega de las nuevas oficinas de la Dirección de Movilidad y Transporte.



- Se llevó a cabo la entrega de radios a la Directora de Movilidad y Transporte a cargo del Lic. Jorge Márquez Alvarado y el Secretario de Finanzas Edgar Hacia Bustos Olivares.



- conmemoración de nuestra independencia. Se llevó a cabo del tradicional Grito de Independencia a cargo del Lic. Jorge Márquez Alvarado Presidente Municipal de Tulancingo Hidalgo.



- Desfile de la independencia de México. Acompañe al Lic. Jorge Márquez Alvarado a la celebración del desfile de la Independencia de México.



- Aniversario luctuoso del santo “Rodolfo Guzmán Huerta”. Acompañe al Presidente Municipal Lic. Jorge Márquez Alvarado a la Guardia en el monumento del Santo en su aniversario luctuoso.



- Reactivación económica. Se llevó a cabo por parte del Lic. Jorge Márquez Alvarado Presidente de Tulancingo Hidalgo la entrega de apoyos a comerciantes de Tulancingo para la Reactivación Económica.



- Se llevó a cabo la capacitación sobre la Calidad del Servicio, a través de la Instancia Municipal de las Mujeres a cargo de la Lic. Mariel Reyes Hernández contando con la presencia del Presidente Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento.



- Entrega de equipo a bomberos. Asistí a la entrega de equipo por parte del Lic. Jorge Márquez Alvarado a la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Tulancingo Hidalgo.



- Convenio de colaboración con la organización para la cooperación y desarrollo económico OCDE. Se llevó a cabo el convenio de colaboración entre la OCDE y el Municipio de Tulancingo Hidalgo representando por el Lic. Jorge Márquez Alvarado Presidente Municipal de Tulancingo Hidalgo.



- Juguetón 2023. Acompañé al Lic. Jorge Márquez Alvarado Presidente Municipal y a Lic. Yolanda Magaldi Rivera Presidenta del DIF Municipal al arranque del juguetón 2023, contando con personalidades de TV Azteca.



- Inauguración de las oficinas de SIPINA. acompañe al Lic. Jorge Márquez Alvarado al corte de listón e inauguración de las nuevas oficinas de SIPINA contando con la distinguida presencia de la Lic. Yolanda Magaldi Rivera Presidenta del Sistema DIF de Tulancingo y la Lic. María Guadalupe Alvarado García Secretaria Ejecutiva de SIPINA en el Estado de Hidalgo.



- Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tulancingo. Se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria y Primera Sesión Ordinaria 2023.



- Primer concurso de oratoria presidente o presidenta y ayuntamiento por un día 2023. Acompañe al Lic. Jorge Márquez Alvarado, con mis compañeros Regidores y Alumnos en la Celebración del Primer Concurso de Oratoria Presidenta o Presidente y Ayuntamiento por un día 2023 con la participación de alumnos de nivel Primaria, Secundaria y Bachillerato de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Tulancingo Hidalgo.



- Toma de protesta de Enlaces Municipales. Acompañe junto con mis compañeros Regidores al Lic. Jorge Márquez Alvarado Presidente Municipal a la Toma de Protesta de los Enlaces Vecinales del Municipio de Tulancingo.



- Firma de convenio. Acompañe al Presidente Municipal a la Firma del Convenio de Colaboración entre Instancias Municipales y Sociedad Civil Organizada Somos tu Red de Apoyo Tulancingo.



- Inauguración calle los pinos. Mensaje a cargo del Lic. Jorge Márquez Alvarado, en la inauguración de la calle los Pinos entre libramiento la Joya y Boulevard Lázaro Cárdenas en donde se contó con la distinguida presencia del Gobernador del Estado de Hidalgo Lic. Julio Menchaca Salazar.



- Entrega de reconocimientos a los alumnos de la Telesecundaria número 29, campeones de los juegos deportivos nacionales escolares de educación básica. Se llevó a cabo el desayuno y la entrega de Reconocimientos a los alumnos de la telesecundaria número 29 campeones de los juegos deportivos Nacionales Escolares de Educación Básica por parte del Lic. Jorge Márquez Alvarado Presidente Municipal y su distinguida esposa Lic. Yolanda Magaldi Rivera, Presidenta del DIF Municipal.



- Inauguración expo-feria Tulancingo 2023. Se llevó a cabo la inauguración de la Expo Feria Tulancingo 2023 y corte de listón a cargo del Lic. Jorge Márquez Alvarado Presidente Municipal contando con la distinguida presencia de la Secretaria de Turismo en el Estado Lic. Elizabeth Quintanar Gómez y el Secretario de Seguridad Ciudadana en el Estado de Hidalgo Lic. Salvador Cruz Neri.



- CXLIV Aniversario del natalicio del general Emiliano Zapata. Con mis compañeros Regidores en la guardia de Honor en el CXLIV Aniversario del Natalicio del General Emiliano Zapata. Acompañé al Lic. Jorge Márquez Alvarado a la guardia de Honor del CXLIV Aniversario del Natalicio del General Emiliano Zapata contando con la presencia de los Comisariados Ejidales.

## Gestión y apoyo a la comunidad

Una de las actividades primordiales como regidor es lo relacionado a la gestión social, tarea que obliga a conocer todos los rincones del municipio, para identificar los problemas y así buscar la solución a muchos de los planteamientos presentados por la ciudadanía.

“La importancia de ser un regidor cercano a la gente”



Para alcanzar una respuesta adecuada, son necesarias la capacidad de escuchar, la voluntad de ayudar y la convicción de entregar resultados.

Mi actividad de gestión social ha sido intensa y de alcances positivos. Para lograrlo, me he mantenido en contacto con los habitantes de mi municipio, he establecido una ruta clara a fin de identificar y resolver los planteamientos presentados por la ciudadanía.



He tenido la oportunidad y la confianza de las personas para ofrecer apoyo en momentos de apremio, a través de consultas médicas gratuitas, ayudas funcionales, atenciones médicas especializadas o de urgencias, apoyo con medicamentos e insumos a hospitales y ciudadanos, siempre he buscado contribuir de manera directa el bienestar de las y los Tulancinguenses.



Así mismo he podido atender y orientar a los cuídanos que así lo han solicitado, en la realización de trámites o gestiones en las diferentes direcciones y áreas de la presidencia municipal, tanto en reuniones de trabajo con sus titulares y en audiencias ciudadanas o dentro de la sala del cabildo municipal de la asamblea



Se han apoyado aproximadamente a 381 personas que acudieron con el suscrito a solicitar diversos apoyos, en especial por los siguientes conceptos:

- Consultas médicas y medicamentos
- Despensas
- Ayuda económica
- Cobijas
- Piñatas
- Apoyos Funcionales

Como Regidores hemos logrado una agenda de prioridades, donde el empleo, la educación, la fortaleza del municipio, los derechos humanos, el desarrollo tecnológico y la salud, como los grandes temas para continuar en la transformación de un Tulancingo más próspero y con mayor crecimiento.



Amigo (a) ciudadano (a), tú participación es pieza clave para el desarrollo de nuestra Entidad. Con el apoyo de nuestro Presidente Municipal Lic. Jorge Márquez Alvarado, y de nuestro Gobernador Lic. Julio Menchaca Salazar, el estado y nuestro municipio está en el camino para consolidarse como el nuevo polo de desarrollo en México, desde Cabildo, estaremos respaldando sus iniciativas, necesarias todas, para la consolidación de un marco regulatorio a favor de todas y todos los Tulancinguenses.



**ATENTAMENTE:**

**JESUS AARON MARROQUIN HERNANDEZ**

“La presente hoja de firmas, corresponde a el informe de actividades del Regidor Jesús Aarón Marroquín Hernández correspondiente al Período que comprende del primero de septiembre del 2022, al veintiocho de agosto del 2023. Conformado por un total de 39 paginas”



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.